

## COMISION DE DOCENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE BADAJOZ

En Badajoz, 19 de abril de 2023

**ASUNTO: Exención temporal de guardias en el Complejo Hospitalario de Badajoz de residentes durante el periodo de Rotación Externa autorizada por Comisión de Docencia y Dirección General de Planificación.**

Desde esta Comisión de Docencia queremos completar la actual NORMATIVA de ROTACIONES EXTERNAS cuya regulación se recoge en:

- Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada (*art. 21*).
- Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.
- Decreto 14/2011, de 4 de febrero, por el que se regula la ordenación del Sistema de Formación Sanitaria Especializada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Capítulo V).
- Versiones adaptadas por nuestra Comisión de Docencia el 17.2.2022 y que puede consultarse en nuestra Web o nuestra secretaría.

Por la experiencia de años anteriores y tras una reciente consulta de una tutora a esta Comisión de Docencia y ciertas incidencias ocurridas durante algunas rotaciones externas (R.Ext.) de residentes y la planilla de guardia, se hace necesario aclarar cómo se procede con la atención continuada (guardias) en caso de que un residente esté de R.Ext.

El o la residente en la R.Ext. de destino debe preguntar por la posibilidad de realizar atención continuada (guardias) para mantener su ritmo formativo, en caso negativo la Comisión de Docencia de destino debe notificar por escrito al interesado y ambos a nosotros la no posibilidad de hacer atención continuada para que esta Comisión de Docencia informe a recursos humanos y se valore si procede abono de prorrateo.

**En esta Comisión de Docencia hemos sometido a debate este tema y consideramos que un(a) residente en R.Ext. no debe figurar en la planilla de atención continuada (guardias) de su hospital de origen. Así se ha aprobado el 29 de marzo de 2023 y recogido en Acta 101, 2ª de 2023. El periodo de exención engloba los días laborales y festivos aprobados en la autorización de R.Ext.**

Por ello, el o la residente y su tutor o tutora deben realizar la solicitud de R.Ext. en tiempo y forma y tener debida y puntualmente informados a los planilleros (para facilitar la labor de estos y evitar incidencias) y a esta Comisión de Docencia en caso de dificultades en la cobertura de los puestos de guardia.

Somos conocedores en esta Comisión de Docencia que las resoluciones de aceptación de las Comisiones de Docencia de destino en ocasiones se notifican con poco margen de tiempo, pero nunca, un(a) residente debe usar ese hecho como excusa para evitar una guardia por parte del interesado(a) en determinados periodos festivos o vacacionales si la planilla estaba confeccionada con anterioridad. Si todo el proceso de solicitud de R.Ext.



se ha realizado de forma correcta esta situación no debe darse, pero en el excepcional caso de que esto ocurriese se debe favorecer en el cómputo anual de las planillas el cambio de guardia o en última instancia intervendría esta CD.

Fdo:

D. Jorge Manuel Romero Requena.  
Jefe de Estudios y Presidente de la Comisión de Docencia de Badajoz.